

ESTADO No. 0037

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 2 de Agosto de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	GC9-083	MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA	3	28/07/2017	AUTO PARM 493 DE 2017	- PRIMERO. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 y 285 de la Ley 685 de 2001 al titular minero para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Allegue un plano con el levantamiento altiplanimétrico de actualizado del área. Toda vez, no dispone en el área de planos con las excavaciones mineras proyectadas el cual será verificado en la próxima Visita de Fiscalización Integral.

					<p>SEGUNDO. DAR a conocer a la señora MARÍA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA, titular del Contrato de Concesión No. GC9-083, el Informe de Fiscalización Integral PARM-S-524 de julio de 2017.</p> <p>TERCERO. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GC9-083 fue emitido el Informe de Visita No. PARM-S-524 de fecha julio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>CUARTO. REMITIR copia del Informe de Fiscalización Integral PARM-S-524 de julio de 2017 a la autoridad ambiental competente CARSUCRE, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>QUINTO. REMITIR copia del Informe de Fiscalización Integral PARM-S-524 de julio de 2017 a la Alcaldía del Municipio de Tolviejo-Sucre, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SEXTO. REMITIR copia del Informe de Fiscalización Integral PARM-S-524 de julio de 2017 a la Gerencia de Seguridad y Salvamento Minero, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>SÉPTIMO. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
--	--	--	--	--	---

Auto	01088-15	DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ	2	27/07/2017	<i>AUTO PARM 491 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO.- DAR a conocer al señor DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ, titular del Contrato de Concesión No. 01088-15, el Concepto Técnico PARM-S-535 del 21 de julio de 2017.</p> <p>- SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. 01088-15, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2016. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016. <p>- TERCERO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 01088-15 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003071 de Seguros del Estado S.A. en original, suscrita por el tomador y con el recibo de pago y el anexo respectivo.</p> <p>- CUARTO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. 01088-15 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de regalías del II trimestre de 2017. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2017 (presentación vía electrónica).
Auto	FIU-103	HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO.	3	26/07/2017	<i>AUTO PARM 483 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO. RECOMENDAR al titular de la Autorización Temporal OIB-16251, acatar las recomendaciones dadas por el funcionario encargado de la visita de fiscalización en el área del título minero, a fin de evitar sanciones por incumplimiento de obligaciones y remisiones a otras Autoridades competentes.</p>

						<p>SEGUNDO.- DAR a conocer al titular de la Autorización Temporal OIB-16251, el Informe de Fiscalización Integral PARM-S-472 del 5 de julio de 2017.</p> <p>TERCERO.- DAR traslado del Informe de Fiscalización Integral PARM-S-472 del 5 de julio de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área de la Autorización Temporal OIB-16251.</p> <p>QUINTO.- Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
Auto	RFL-15081	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.	2	24/07/2017	<i>AUTO PARM 467 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO. DAR a conocer a la concesionaria RUTA AL MAR S.A.S titular de la Autorización Temporal No. RFL-15081, el Informe de Fiscalización Integral PARM-S-482 del 6 de julio de 2017.</p> <p>SEGUNDO. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de LA Autorización Temporal No.RFL-15081 fue emitido el Informe de Visita No. PARM-S-482 de fecha julio 6 de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>TERCERO. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

Auto	EJF-091	CARMEN ELISA MARTINEZ GARCES	2	28/07/2017	<p><i>AUTO PARM 494 DE 2017</i></p>	<p>- PRIMERO. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad al artículo 115 y 285 de la Ley 685 de 2001 al titular minero para que en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue, lo cual será verificado en la próxima visita de fiscalización integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Soportes de las capacitaciones anuales sobre el uso de elementos y equipos de protección personal. ✓ Procedimientos de Trabajo Seguro para la ejecución de las labores. ✓ Plano de Riesgos con ruta de evacuación. ✓ Certificados de que los operadores de las Retroexcavadoras están capacitados. ✓ Simulacro de evacuación de labores mineras. <p>SEGUNDO. RECOMENDACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tanto la titular como la empresa operadora debe insistir en que los conductores de las volquetas no deben bajarse de estas mientras estén en el título minero y si se van a bajar de la volqueta deben portar casco y no hacerlo en la zona donde están trabajando las retroexcavadoras. ✓ El título minero tiene una licencia ambiental que fue modificada en la Resolución 1-6590 de 29 de Octubre de 2012 otorgada por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, CVS, para los títulos mineros GLS-112 Y EJF-091, los cuales actualmente se encuentran integrados. En la citada resolución no se fija un monto de producción concreto, sino que se establece que la explotación se hará hasta el límite establecido por el Decreto 2820 del 2010 para que sea competencia de la CVS (artículo 8, literal b, no mayor a 250.000m³/año). Tomando en cuenta lo anterior y que al integrarse los dos (2) títulos mineros solo se tienen los impactos por un título minero y no por los dos (2) títulos como se tenía anteriormente, así como que el volumen máximo de explotación del título integrado que es de 200.000m³/año (Decreto 2820 del 2010 para que sea competencia de la CVS (artículo 8,
------	---------	------------------------------	---	------------	-------------------------------------	---

						<p>literal b, no mayor a 250.000m³/año), se procederá a revisar en seis (6) meses la situación ambiental del título minero.</p> <p>TERCERO. DAR a conocer a la señora CARMEN ELISA MARTÍNEZ GARCÉS, titular del Contrato de Concesión No. EJF-091, el Informe de Fiscalización Integral PARM-S-0514 del 17 julio de 2017.</p> <p>CUARTO. Informar al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. EJF-091 fue emitido el Informe de Visita No. PARM-S-514 de fecha 17 julio de 2017, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>QUINTO. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
Auto	GEB-112	HENRY HUMNERTO ARDILA MORENO	3	25/07/2017	<i>AUTO PARM 479 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión GEB-112 para que en el término de treinta (30) contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, so pena de ser multado allegue a esta entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación que pruebe la debida señalización en el área del título minero. - Constancia que prueba la implantación de los registros de producción en los puntos de explotación. <p>SEGUNDO.- RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión GEB-112, acatar las recomendaciones dadas por el funcionario encargado de la visita de fiscalización en el área del Contrato de Concesión, a fin de</p>

						<p>evitar sanciones por incumplimiento de obligaciones y remisiones a otras Autoridades competentes.</p> <p>TERCERO.- DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. GEB-112, el Informe de Fiscalización Integral PARM-S-496 del 12 de julio de 2017.</p> <p>CUARTO.- DAR traslado del Informe de Fiscalización Integral PARM-S-496 del 12 de julio de 2017 al igual que la respectiva acta a la Alcaldía de Planeta Rica (Córdoba) competente en el área del Contrato de Concesión No GEB-112.</p> <p>QUINTO.- Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
Auto	013-70	CEMENTOS ARGOS, S.A.	3	27/07/2017	<i>AUTO PARM 492 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO. RECOMENDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° 013-70, acatar las recomendaciones dadas por el funcionario encargado de la visita de fiscalización en el área del título minero, a fin de evitar sanciones por incumplimiento de obligaciones y remisiones a otras Autoridades competentes.</p> <p>SEGUNDO.- DAR a conocer a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° 013-70, el Informe de Fiscalización Integral PARM-S-500 del 13 de julio de 2017.</p> <p>TERCERO.- APROBAR las siguientes obligaciones para el Contrato de Concesión 013-70:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero Ambiental No 1507474-9 suscrita con la compañía aseguradora suramericana cuya vigencia es desde el 16 de Mayo de 2017 hasta el 24 de Mayo de 2018. - Formulario para declaración y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2017 para material de CALIZA. <p>QUINTO.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° 013-70, so pena de ser multado, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue, so pena de ser multado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corrección del Formato Básico Minero Anual 2016 - Formato Básico Minero Semestral de: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. - Certificado actual, emitido por la autoridad ambiental competente, donde conste el estado del trámite de la Licencia Ambiental o en su defecto Acto Administrativo donde se haya otorgado dicha viabilidad. <p>SEXTO.- Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
Auto	QKJ-09472	CONCESION RUTA AL MAR, S.A.S. CORUMAR, S.A.S.	3	31/07/2017	<i>AUTO PARM 496 DE 2017</i>	- MARTHA

Auto	OIB-16251	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	2	26/07/2017	<i>AUTO PARM 485 DE 2017</i>	- <p>PRIMERO. RECOMENDAR al titular de la Autorización Temporal OIB-16251, acatar las recomendaciones dadas por el funcionario encargado de la visita de fiscalización en el área del título minero, a fin de evitar sanciones por incumplimiento de obligaciones y remisiones a otras Autoridades competentes.</p> <p>SEGUNDO.- DAR a conocer al titular de la Autorización Temporal OIB-16251, el Informe de Fiscalización Integral PARM-S-472 del 5 de julio de 2017.</p> <p>TERCERO.- DAR traslado del Informe de Fiscalización Integral PARM-S-472 del 5 de julio de 2017 a la autoridad ambiental competente en el área de la Autorización Temporal OIB-16251.</p> <p>QUINTO.- Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
Auto	GDR-152	SEBASTIAN VELASQUEZ CASTAÑO	1	26/07/2017	<i>AUTO PARM 484 DE 2017</i>	- PRIMERO.- DAR a conocer al señor SEBASTIÁN VELÁSQUEZ CASTAÑO, titular del Contrato de Concesión No. GDR-152, el Concepto Técnico PARM-S-508 del 14 de julio de 2017. <p>SEGUNDO.- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GDR-152 que el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución VSC No. 000336 del 28 de abril de 2017 será analizado por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
Auto	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.S.	2	24/07/2017	<i>AUTO PARM 472 DE 2017</i>	- PRIMERO.- DAR a conocer a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión No. DI5-151, el Concepto Técnico PARM-S-534 del 19 de julio de 2017. <p>SEGUNDO.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. DI5-151, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza de</p>

						<p>cumplimiento minero ambiental No. 63-43-101000397 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 23 de mayo de 2017 al 23 de mayo de 2018.</p> <p>PARÁGRAFO. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. DI5-151 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia el anexo respectivo del anterior seguro.</p> <p>TERCERO.- INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. DI5-151 que la solicitud de prórroga a la etapa de exploración será analizada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
Auto	164-98M	ANDRES BURITICA BLANDON y JORGE JUN BURITICA SANCHEZ	2	19/07/2017	<i>AUTO PARM 461 DE 2017</i>	<p>- ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR la solicitud de prórroga del Contrato de Pequeña Minería No. 164-98M y la elaboración de Otrosí de reducción a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto, teniendo en cuenta la resolución No. 004506 del 4 de noviembre de 2014.</p>
Auto	HE5-082	ZANESFIELD TRADE COMPANY INC.	2	27/07/2017	<i>AUTO PARM 489 DE 2017</i>	<p>- PRIMERO.- Dar a conocer a la sociedad titular el concepto técnico PARM-S-0492 del 11 de julio de 2017 el cual hace parte integral del presente acto administrativo.</p> <p>SEGUNDO.- Requerir al titular minero bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regalías del II trimestre del 2017. <p>Lo anterior, conforme a los articulo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>TERCERO.- aprobar las siguientes obligaciones:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> • Regalías de los trimestres III y IV del 2016 y I del 2017 • Formatos básicos mineros –FBM- del I semestre de los años 2010, 2011, 2012 y 2013. • Formato Básico Minero del año 2016 • Pago realizado por SEISCIENTOS OCHENTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$689.455) en recibo de consignación No.(92)02500165905619 realizado a la cuenta del Banco Davivienda No.457869995548 el 09/12/2016, correspondiente a la multa impuesta en la resolución VSC-001099. • Póliza de cumplimiento minero-ambiental No. 85-43-101002277 del 26/04/2017 expedida por la compañía “Seguros del Estado S.A.” con una vigencia del 20/04/2017 al 20/04/2018 por un monto amparado de \$4.050.000,00 para amparar el contrato en su tercer año de explotación, toda vez que cumple con lo establecido en el artículo 280 de la ley 685 de 2001.
Auto	C8069011	SPARTA MINERALS S.A.S,	1	14/07/2017	<i>AUTO PARM 451 DE 2017</i>	- ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR a la sociedad SPARTA MINERALS S.A.S , identificada con el Nit 900.585.146-1, para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este acto, manifieste de manera expresa su intención de seguir con la solicitud de Amparo Administrativo del Contrato de Concesión No. C8069011 , so pena de entender por desistido el trámite, a la Dirección Calle 70 No. 12-01, Chapinero Alto, Bogotá.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR MEDELLIN, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

Se desfija hoy, **2 de Agosto de 2017**, siendo las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri G.